MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1306

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 256/14 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA S&S CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL – SAN MIGUEL, MISIONES".

Asunción, 11 de agosto de 2015

VISTO: La nota UOC N° 3777/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 256/14 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA S&S CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL – SAN MIGUEL, MISIONES"**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 1.319/2014, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC N° 77/2014, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL – SAN MIGUEL, MISIONES", Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA CONTRATISTA: S & S CONSTRUCCIONES S.A.

Que en la Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 256/14, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA S&S CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL – SAN MIGUEL, MISIONES"; en fecha 11 de noviembre de 2014, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

COPIA

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1306

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 256/14 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA S&S CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL – SAN MIGUEL, MISIONES".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 79/15.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 1223/15.

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico de fecha 16 de julio del 2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 256/14 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA S&S CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL – SAN MIGUEL, MISIONES".

Art. 2°.- Que el monto contractual original es de Gs. 3.741.194.000 (Guaraníes tres mil setecientos cuarenta y un millones ciento noventa y cuatro mil), el aumento sobre dicho monto contractual es de Gs. 689.068.505 (Guaraníes seiscientos ochenta y nueve millones sesenta y ocho mil quinientos cinco), totalizando un monto de Gs. 4.430.262.505 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos treinta millones doscientos sesenta y dos mil quinientos cinco), lo que representa un aumento del 18,42% (dieciocho con cuarenta y dos por ciento) sobre el monto contractual original.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el Plazo de ejecución de obras ampliándolo en 91 (noventa y un) días calendarios.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.

Secretaría General - MOPC